



## AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO

**Dirección:** Control Técnico de Combustibles

**Coordinación:** Gestión de Control Técnico de la Comercialización de Derivados de Petróleo

**Trámite:** Calificación de Comercializadoras de Derivados del Petróleo

**Marco Legal aplicable:**

- [RESOLUCIÓN No. 004-002-DIRECTORIO-ARCH-2015](#), R.O. S.S. No. 621 del 5 de noviembre 2015.
- [RESOLUCIÓN No. 002-DIRECTORIO-ARCH-2012](#), R.O. S. No. 887 del 6 de febrero 2013.
- [RESOLUCIÓN No. 254 MEMORIA TÉCNICA](#), R.O. No.668 del 13 de enero 2016.

**REQUISITOS:**

Nro.	Descripción
1	Declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales ecuatorianos para cualquier divergencia que, de modo directo e indirecto pudieran surgir de actos realizados al amparo de la autorización concebida.
2	Memoria técnica del proyecto de comercialización conforme las disposiciones que emita la ARCH.
3	Documentos que demuestren que la solicitante dispondrá de una red de distribución para cada uno de los segmentos del mercado.
4	Comprobante de pago <b>Costo del trámite:</b> \$12.000 (Resolución 002 – Ítem 139)
5	<a href="#">Formulario DCTD-CD-FA-018</a>

